

Negociado: Secretaría General

Ref. Nº: J.G.L. 21/09/2016



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6. CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE SEGUROS EJERCICIO 2017).

El Excmo. Ayuntamiento de Puertollano por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de junio de 2014, se adhirió a la Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

Como consecuencia de esta decisión se firmó acuerdo de adhesión con la FEMP de Castilla-La Mancha al servicio de riesgos y seguros de la misma "Rural Broker, S.L.", quien presenta un análisis de riesgos y responsabilidades en relación con el programa de seguros del Ayuntamiento, que supondría un ahorro para el consistorio, en virtud de lo cual el Ayuntamiento de Puertollano decide iniciar la contratación de los mismos. Visto lo dispuesto en el art. 109, en relación con el 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad,
ACUERDA:

1º. Iniciar la contratación de los distintos seguros de este Excmo. Ayuntamiento de Puertollano para el ejercicio 2017.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio y Contratación a los efectos previstos en el mismo."

Lo que le traslado a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que contra el anterior acuerdo podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el Órgano que lo ha adoptado, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

EL SECRETARIO INTERINO